



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Viernes, 18 de septiembre de 1981. — Número 112

Página 1.289

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Exelentísima Diputación Provincial, en la sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 1 de septiembre de 1981

0.—Antes de iniciarse la sesión, la Presidencia manifiesta que desde esta fecha hasta las navidades se discutirá el Estatuto de Autonomía de Cantabria, por lo que sugiere que debe emplearse el máximo de imaginación y trabajo, sobre todo la primera, para sustituir la escasez de dinero que existe. Expone que la Comisión de Gobierno debe de tener mayores atribuciones, al igual que las demás Comisiones Informativas, con el fin de que a los Plenos vayan aquellos asuntos que sólo sean tema de debate de tipo político o económico, de gran altura, para evitar con ello que las sesiones sean excesivamente largas. Ruega la Presidencia a los señores diputados que en esta nueva etapa postvacacional exista una mayor puntualidad en la asistencia a los Plenos, evitando salidas del salón durante la celebración de las sesiones, de no ser que se trate de casos imprescindibles.

1.—Se aprueban, por unanimidad, las actas de las sesiones plenarios extraordinarias de 9 de junio y 6 de julio de 1981, y ordinaria del día 7 de julio de dicho año, una vez corregidos pequeños errores materiales.

2-1.—Queda enterada la Corporación del Real Decreto 1.673/

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Extracto de acuerdos del 1 de septiembre de 1981 .. 1.289
Movimiento de acogidos en centros asistenciales 1.294

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.296
Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de Santander 1.296

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos de: Villaesusa, Ampuero y Villafufre 1.299
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ... 1.300

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.301

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santoña, San Pedro del Romeral, Colindres y Enmedio ... 1.303

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 1.304

1981, de 3 de julio, por el que se regula el Régimen de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, del que da lectura el señor secretario.

2-2.—El señor secretario da cuenta, y la Corporación queda enterada, del escrito del Conservatorio Oficial de Música «Jesús de Monasterio», de Santander, en el que se manifiesta que el Consejo de Ministros, con fecha 24 de julio de 1981, acordó elevar el Conservatorio Elemental de Música

de Santander a la categoría de Conservatorio Profesional.

2-3.—La Corporación queda enterada del escrito del Ayuntamiento de Valderredible, de fecha 6 de agosto de 1981, del que da lectura el señor secretario, en el que dicho Municipio agradece a la Diputación la valiosa ayuda prestada al mismo al ser incluido en el Plan Especial con otros nueve Ayuntamientos de la comarca de Reinosa.

2-4.—El señor secretario da cuenta a la Corporación del escrito de la Dirección General de Cooperación Local, en el que se informa a la Diputación que, con referencia al Plan de Obras y Servicios de la provincia de Santander para el año 1981, reúne los requisitos de la normativa vigente y, en consecuencia, procede su contratación urgente.

2-5.—Queda enterada la Corporación de la sentencia dictada por la Sala 6.^a del Tribunal Supremo desestimando recurso interpuesto por don José Malo Segura y absolviendo a la Diputación de la demanda de reclamación de cantidad que dicho señor había formulado.

2-6.—Se da cuenta, y la Corporación queda enterada, de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, desestimando recurso interpuesto contra la Diputación por don José María Díaz Rasines y don José Manuel Martínez Cabeza, por estimar que no reúnen la condición de funcionarios, sino la de laborales.

3.—En el apartado de informes de los señores diputados tuvieron lugar las siguientes intervenciones:

a) Don Gonzalo Gaspar de Pablo informa que han salido ya

a subasta las obras de los ríos Asón, Saja y Pas, por lo que está resuelto el problema que tanto preocupaba a la Diputación.

b) Don Adolfo Linares da cuenta de que el 3 de julio se celebró la junta general de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, en Oviedo, señalando que la asamblea fue muy breve y con escasa asistencia de personas. Dice que, a su juicio, falta el Reglamento y las verdaderas competencias de la junta general; sugiriendo que la Corporación Provincial debe de tomar un acuerdo en su momento, a fin de instar al Ministerio de Obras Públicas para que redacte lo antes posible el borrador o anteproyecto de dicha Confederación, en la cual está previsto que el vicepresidente asuma más competencias de las que tiene, y que siendo dicho cargo desempeñado por un diputado de Cantabria, interesa mucho que así sea.

c) El diputado don Adolfo Linares da cuenta a la Corporación en relación con el destino de las tierras del río Asón, en Ampuero, asunto para el que se ha abierto un expediente informativo, que ha girado una visita a la zona, celebrando diversas entrevistas y que, a su juicio, existen indicios claros de que hay irregularidades importantes. Informa, por último, que en el próximo Pleno facilitará amplios detalles sobre este tema.

d) La Presidencia se refiere al Festival Internacional de Santander, manifestando que ha tenido un verdadero éxito artístico, con gran impacto en nuestra región y de cara al exterior por la difusión en prensa de Madrid y otras localidades. Señala, por último, que se está esperando conocer el resultado en el aspecto económico, que no se sabrá hasta que se realice la oportuna liquidación, de la que se dará cuenta en su momento a la Diputación.

4.—Se acuerda designar a don Fermín Fernández González presidente de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Proaño.

5.—Se acuerda designar a don Francisco Alberdi Gómez presidente de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Celada.

6.—Se acuerda designar a don Balbino de la Fuente Terán presidente de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de La Hoz.

7.—Se acuerda adherirse, por unanimidad, al acuerdo de la Diputación Provincial de Segovia, en el sentido de que se interese del excelentísimo señor Ministro de la Presidencia la modificación del Real Decreto de 5 de junio de 1981.

8.—Se acuerda ratificar el convenio suscrito entre la Diputación Provincial y el ente autónomo Radiotelevisión Española.

9.—Vista la certificación del Ayuntamiento de Soba, en la que se da cuenta del nombramiento de 21 presidentes de Comisiones Gestoras, se acuerda prestar conformidad a dicho acuerdo.

10.—Se acuerda abonar a la empresa «Foestra» la cantidad de 1.000.000 de pesetas en concepto de honorarios complementarios con motivo de los trabajos del proyecto de obras de la carretera de acceso a Valdició y Calseca.

11.—Se acuerda abonar pesetas 25.000.000, a la sociedad «El Sardinero, S. A.», en concepto de indemnización por la compra del Gran Casino.

12.—Se acuerda aprobar la adquisición de una finca de 2.115 metros cuadrados, denominada Cotejón o La Llanuca, en Retortillo, a don Valentín Calderón Marcos, para proseguir las excavaciones arqueológicas, en el precio de 160.000 pesetas.

13.—Se acuerda abonar a los técnicos analistas del Laboratorio Regional de Sanidad Animal de Santander la cantidad de 3.325.000 pesetas por los trabajos a realizar durante la campaña de saneamiento ganadero de 1981, asimismo se acuerda recabar del Ministerio de Agricultura que las sucesivas campañas comiencen a su debido tiempo.

14.—Se acuerda conceder pesetas 100.000, de subvención a cada uno de los 17 núcleos lecheros, con un importe total de 1.700.000 pesetas.

15.—Se acuerda aprobar el aprovechamiento forestal extraordinario de 400 estéreos de eucalip-

to y 70 estéreos de pino radiata en el monte «Peña Cabarga» (Junta Vecinal de Santiago de Cudeyo), con un tipo de licitación de 329.000 pesetas.

16.—Se acuerda aprobar el aprovechamiento forestal extraordinario de 520 estéreos de pino en el monte «Grupo Corvera», afectando a las Juntas Vecinales de Quintana, Borleña y Prases, con un tipo de licitación de 364.000 pesetas.

17.—Se acuerda aprobar el proyecto de obras de restauración y consolidación de la iglesia de Rasines, con un presupuesto de pesetas 2.850.000, con cargo a la partida de 3.000.000 de pesetas, que figura en el convenio suscrito entre la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos y la Diputación.

18.—Se acuerda modificar el convenio suscrito por la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos y la Diputación Provincial de Santander, relativo a la no realización de la obra de «adquisición y restauración de la casa gótica de Viérnoles».

19.—Se acuerda aprobar la adjudicación definitiva del concurso para la edición del libro «Aves canoras de Cantabria», a Gráficas Summa, S. A., en la cantidad de 458.597 pesetas.

20.—Se acuerda aprobar la adjudicación definitiva del concurso para la edición del libro Tomo X de las publicaciones del Instituto Etnográfico y Folklore «Hoyos Sainz» a Gráficas Summa, S. A., en la cantidad de 603.848 pesetas.

21.—Se acuerda aprobar la adjudicación definitiva del concurso para la edición de la revista del Centro de Estudios Montañeses «Altamira» 1979-1980 a Gráficas Summa, S. A., en la cantidad de 603.848 pesetas.

22.—Se acuerda aprobar la adjudicación definitiva del concurso para la edición del libro «Historia de la prensa en Cantabria» a Gráficas Summa, S. A., en la cantidad de 1.304.688 pesetas.

23.—Se acuerda aprobar la modificación de la lista de obras de electrificación rural del Ministerio de Industria y Energía para 1981,

según acuerdo plenario de 5 de mayo de 1981, que a su vez modificó otro de 7 de enero de 1981.

24.—Se acuerda aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al año 1980.

25.—Se acuerda aprobar la cuenta general del patrimonio del ejercicio de 1980.

26.—Se acuerda aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario de 1980.

27.—Se acuerda aprobar la cuenta general del presupuesto especial de contribuciones de 1980.

28.—Se acuerda aprobar la cuenta general del presupuesto de la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla», de 1980.

29.—Se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos por transferencias al presupuesto ordinario del actual ejercicio por un importe total de pesetas 31.750.000.

30.—Se acuerda desestimar la petición del contratista de la obra de reforma y reparación en el Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega, sobre descuento de 51.258 pesetas, por honorarios de dirección.

31.—Se acuerda aprobar el proyecto de reforma y adecuación de la instalación eléctrica del laboratorio y despachos en el Centro de Inseminación Artificial Ganadera de Torrelavega, con un importe de 512.000 pesetas.

32.—Se acuerda aprobar la adjudicación directa de las obras de reparación de daños y desprendimientos de tierras en la SV-2.421, de Enterrías a la S-242, en Vega de Liébana, al contratista don Florencio Díez Fernández, con un presupuesto de ejecución de pesetas 901.720.

33.—Se acuerda aprobar el proyecto de terminación de la obra de supresión del paso a nivel de Bezana en la SV-4.631, con un presupuesto de 2.591.226 pesetas, y el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán el sistema para su adjudicación.

34.—Se acuerda aprobar el Plan de Inversiones de Obras Hidráulicas para 1981, con distribución del crédito.

35.—Se acuerda aprobar el Plan de conservación y mejora de la red provincial de carreteras para 1981, con distribución del crédito.

36.—Se acuerda aprobar el proyecto de mejora de acceso al barrio de Tarriba, primera fase (Liérganes), con un presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 10.000.000, y el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta de dicha obra.

37.—Se acuerda aprobar el nombramiento de auxiliares administrativos a favor de doña María Fernanda Miera Pérez, doña Simona Fernández Silvan, doña María del Pilar Castanedo Fernández, don Jorge de Luna Cubero, doña María del Carmen Cagigas Diego y doña María Cruz Revuelta Delgado.

38.—Se acuerda aprobar las bases que han de regir en el concurso-oposición para cubrir dos plazas de analistas-programadores y una de programador.

39.—Se acuerda dejar sobre la mesa la petición de don José María Díez Rasines, solicitando reconocimiento de antigüedad laboral y otros extremos.

40.—Se acuerda dejar sobre la mesa la solicitud de don José Pablo Roqueñí Martínez de que se le prorrogue la fecha de jubilación hasta los 70 años.

41.—Se acuerda dejar sobre la mesa la petición de doña María Josefa García Martínez, auxiliar, sobre su integración en el Subgrupo de Administrativos.

42.—Se acuerda quedar enterados y prestar conformidad al movimiento de acogidos y enfermos que tuvo lugar en los establecimientos propios y contratados de la Corporación durante los meses de junio y julio de 1981.

43.—Se acuerda interponer recurso de reposición contra la resolución adoptada por el ilustrísimo señor subsecretario de Obras Públicas, en el expediente sobre aprobación definitiva del Plan Especial de la playa de Oyambre, siendo la citada resolución denegatoria.

Por unanimidad de los señores diputados asistentes, que constitu-

yen mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos, adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

U-44.—Se acuerda, por unanimidad, ofrecer la colaboración de la Diputación Provincial, con los medios que sean viables, para la solución del problema planteado por la neumonía tóxica.

U-45.—Se acuerda aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Potes, para ingresar contra certificaciones de obra la cantidad de pesetas 250.000, para la obra de acondicionamiento del matadero municipal.

U-46.—Se acuerda desestimar el recurso de reposición presentado por don Francisco Javier Sánchez Alvarez, en representación de don Eduardo Sánchez Cueto, contra acuerdo de esta Corporación de fecha 7 de julio de 1981.

U-47.—Se acuerda contratar, por un periodo máximo de 3 meses, a 8 operarios auxiliares para el equipo de Proceso de Datos, encargados de la introducción de los datos del padrón de habitantes; asimismo, se acuerda dirigirse a los Ayuntamientos de la provincia ofreciendo la confección de su padrón de habitantes gratuitamente.

U-48.—Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Los Corrales de Buena a ingresar contra certificación de obra la cantidad de pesetas 10.000.000, para la obra de alcantarillado en Los Corrales de Buena, 5.ª fase, Plan 1981.

En el apartado de ruegos y preguntas se produjeron las siguientes intervenciones de los señores diputados:

Plan Aguanaz:

Don Esteban Solana Lavín pregunta en qué plazo se va a poner en marcha el Plan Aguanaz, pues es de todos conocido los graves problemas de agua que existen en la zona, a la vez que manifiesta que los habitantes de la comarca se están desanimando y se encuentran impacientes. El ilustrísimo señor presidente dice que deben de tener un poco de pacien-

cia, pues la realización de un Plan de esta importancia lleva, como es lógico, mucho trabajo, supeditado a diversas circunstancias (proyecto, emisión de deuda pública, etc., etc.), por lo que, a su juicio, no se puede contestar concretamente a su pregunta. Don Antonio Bernó dice que por los Servicios Técnicos de la Diputación se está estudiando el trazado que van a llevar las conducciones de agua, y que el Ayuntamiento de Solares ha puesto a disposición de dichos Servicios Técnicos unas personas para estos fines. Por último, hace uso de la palabra don Félix Hinojal, quien manifiesta que, en realidad, está todo el proceso en marcha y que la Comisión de Planes Provinciales tiene el firme propósito de que estén subastadas las obras antes de finalizar el presente año.

Carretera de Tudes a Tollo (ocupación terrenos):

El diputado señor Solana, del PRC, formula la pregunta de si se han ocupado los terrenos para los accesos a la carretera de Tudes a Tollo. La Presidencia contesta que el 11 de agosto se han trasladado al lugar técnicos de la Corporación y se están instruyendo expediente y actas de ocupación, estimando, por tanto, que no habrá inconveniente en comenzar las obras.

Presentación libro Miguel Hernández:

Don Jesús Cabezón sugiere celebrar un acto académico, en el salón de sesiones de la Diputación, de presentación de la edición del libro de Miguel Hernández. A la Presidencia le pareció correcta dicha sugerencia y manifestó que hará las gestiones oportunas con la dirección de la Casona de Tudanca para su organización y elección del día más adecuado.

Exposición de pintura:

Interviene nuevamente el señor Cabezón para proponer que, para no andar muy ajustados de tiempo, el premio de la Exposición de Pintura de la Diputación, de carácter nacional, que estaba previsto se otorgase en el mes de noviembre

próximo, se retrase hasta la primavera. El ilustrísimo señor presidente indica que la Comisión de Cultura estudie dicha sugerencia para decidir la fecha concreta, pasando el tema también por la Comisión de Gobierno, sin necesidad de que vaya este asunto al Pleno.

Cueva prehistórica en Ruahermosa:

Don Félix Alfonso Setián Rivas hace una amplia exposición de lo que ya vaticinaba hace año y medio, en el sentido de que en la zona de Ruahermosa y su amplio perímetro, de paisaje pintoresco, se ha encontrado una cueva prehistórica de enormes proporciones (30.000 metros), quizá la mayor del mundo, en la que se están realizando investigaciones espeleológicas, que tiene características muy peculiares que la diferencian de otras cuevas que puedan existir de estas magnitudes, que cuenta con cinco galerías superpuestas de gran belleza y únicas en el mundo, lagunas con una capacidad de agua que podría abastecer a toda la región oriental de Cantabria, estalagmitas y estalactitas, algunas de ellas de tamaño superior a lo conocido, con una altura de más de 10 metros, simas, etc. Se calcula que las profundidades de esta cueva pueden llegar hasta los 600 metros.

Se extiende el señor Setián en amplios detalles y señala que una de las soluciones para salvar esta zona de auténtica riqueza biológica es la de que fuera incluida como paraje y que formase parte del Patrimonio Artístico Nacional, incluyéndolo también en el Inventario Abierto de Espacios Naturales que corresponde dictaminar a «Icona». Manifiesta que las Instituciones de Cantabria deberían tomar conciencia de esta realidad, una de las riquezas más importantes de nuestra región, antes de que este conjunto de auténtico valor histórico pase a formar parte de otras regiones limítrofes que están estudiando con interés la grandiosidad de la Ruta del Silencio.

Indica también que esta cueva, según los expertos de gran relevancia, tanto españoles como extranjeros, con los que ha estado

en contacto durante los últimos meses, penetrando en la misma, es algo insólito y distinto de todo lo conocido hasta el momento, de ruta inacabable que se convierte en uno de los viajes más fantásticos que puede hacerse realidad bajo tierra y a profundidades inconcebibles; señalando, por último, que es de máxima trascendencia para nuestra cultura y mayor conocimiento de nuestros antepasados de hace miles de años. Facilita esta información el señor Setián para que la Diputación haga todo lo preciso para salvar esta gran riqueza.

La Presidencia dice que la Corporación Provincial dio el pasado año una cantidad para el estudio de la citada zona de Ruahermosa y que hasta la fecha no han pasado a la misma ninguna información al respecto. Sugiere el señor Setián que, por parte de los expertos que están realizando las excavaciones, se abra un expediente aportando fotografías, planos, memoria, etc., de lo que han encontrado y opinen al respecto. A la vista de la información que se reciba, si es de importancia, se realizarían las oportunas gestiones cerca de los organismos competentes.

Planes de Obras (equipos redactores):

Don Adolfo Linares Saiz pregunta qué criterios se han seguido para seleccionar los equipos redactores de los Planes de Obras de 1981-82, que parece ha sido la Comisión de Seguimiento la que ha hecho la propuesta. Don Félix Hinojal dice que dicha Comisión se reunió con el secretario de la Comisión de Planes y con los jefes de los Servicios Técnicos de la Corporación. Dice que el número de equipos que se presentaron fue aproximadamente de 30 y que de éstos se hizo una clasificación o división en el sentido de calificarlos como equipos que ya tienen trabajo, equipos que eran de técnicos funcionarios que fuera de sus horas de trabajo se presentaban para redactar los proyectos, y el resto de equipos que tenían una cualidad interesante porque estaban encabezados por una

persona de experiencia, aunque en su equipo había una serie de técnicos recién terminada la carrera, sin experiencia alguna.

Señala el señor Hinojal que salieron satisfechos de las adjudicaciones hechas. Manifiesta que se excluyeron equipos que ya tenían trabajo y equipos que venían formados por funcionarios, aunque ha habido dos o tres obras de importancia que precisaban personas de especial nivel, por la calidad de la obra, y de estos equipos cree que se ha dado trabajo a dos, pues no dispone de datos en el momento de su intervención. Indica que no quedó ningún equipo fuera compuesto por personas que tenía gabinete de trabajo o que eran funcionarios.

En la Comisión —señala el señor Hinojal— estaba presente el señor diputado del PSOE don Víctor Díaz, la cual aprobó la designación una vez estudiado y discutido el tema. Don Adolfo Linares se lamenta de que la Comisión de Seguimiento no levante actas de las reuniones, y el señor Hinojal dice que en esta ocasión el secretario de la misma estaba de vacaciones y acudió el día de la reunión, por lo que supone extenderá el acta cuando se reintegre. El señor Linares dice que conoce a tres personas que han quedado excluidas y una de ellas no tiene trabajo, no es funcionario y sí tiene experiencia por haber hecho trabajos el pasado año, a la vez que facilita una relación de personas que son funcionarios o tienen otros trabajos y a los cuales se les ha adjudicado obras. El señor Hinojal manifiesta que como no tiene datos a mano concretos sobre el tema, informará detalladamente, en su momento, al señor Linares.

Casino:

El diputado don Adolfo Linares manifiesta que es urgente que se revise y se ajuste adecuadamente el contrato con la sociedad de La Toja (Casino), porque estima inadecuado que la Gerencia perciba más de dos millones de pesetas mensuales. Estima, por otro lado, que debe de ir potenciándose para

estos trabajos a personal de Cantabria.

Junta General Casino:

El señor Linares Saiz interesa de la Presidencia que se emitan dos informes de letrados sobre el acuerdo número 14, de 19 de junio, pues estima que está mal tomado o es improcedente, ya que reduce la Junta General de Accionistas del Gran Casino a seis personas y por Ley debe de ser toda la Corporación. En todo caso —dice— tenía que haberse manifestado en el acuerdo que suplían a toda la Corporación.

Casino:

El señor presidente contesta al señor Linares sobre las anteriores intervenciones relacionadas con el Casino. Dice que el tema de La Toja ya es conocido por el PSOE y Partido Comunista, que participan en el Comité, pues se ha estado debatiendo en unas sesiones que ha habido y que hoy, por la tarde, se tienen que reunir con dichos señores de La Toja. En cuanto a los dos millones a que se ha hecho referencia por el señor Linares, dice que esto no es cierto y que ojalá fuese así, argumentando que entonces el Casino tendría que ganar siete millones todos los meses, en proporción. Manifiesta que se hace por el Pleno de la Junta todos los años una auditoría para tratar de la contabilidad del Casino. Señala que sólo quedan dos o tres portugueses y que en opinión de todos los partidos políticos son personas muy necesarias en estos momentos.

En cuanto al acuerdo de 19 de junio, el mismo se tomó también en iguales condiciones en el Ayuntamiento de Santander y estima que está dentro de la Ley y que una Corporación que participa en una Sociedad con el 50 por 100 puede delegar en un miembro o en varios para acudir a la Junta General, y que en este caso los socios son dos, Ayuntamiento y Diputación. Don Adolfo Linares dice que el razonamiento o el enfoque es un poco de tipo político, en el sentido de que una entidad de la importancia del Gran Casi-

no, al menos cada cierto tiempo, debe pasar todo lo relacionado con la misma por las Corporaciones para que tengan el debido conocimiento de todos sus miembros, independientemente de que estén representados los partidos.

El señor presidente manifiesta que en la Junta del Casino están representados todos los partidos que hay en las Corporaciones (Alianza Popular, PSOE, UCD, PRC y Partido Comunista) y que es un problema de los miembros de cada partido el informar a sus respectivas ejecutivas. Por otro lado, los informes de las cuentas se pasan todos los meses a los partidos políticos y cualquiera puede examinarlo. Por último, insiste en que el tema de los dos millones de pesetas a que se ha aludido no es adecuado porque el contrato con La Toja es que estos señores llevarían el 30% líquido de los beneficios del Casino y que si fueran 24 millones, su participación entonces el Casino se beneficiaría con una cantidad muy importante, pero que, por desgracia, no es así.

Archivo Histórico Provincial:

Don Ambrosio Calzada se refiere al Palacio del Marqués de Comillas, sobre el cual se acordó interesar un dictamen técnico en relación con el valor arquitectónico del mismo y si la cantidad que se pedía por él era adecuada. Alude a una polémica que aparece en la prensa sobre la ubicación del Archivo Histórico Provincial, donde parece que se van a gastar bastantes millones de pesetas, y que quizá dicho Palacio sea adecuado para dichos fines. La Presidencia manifiesta que el expresado Archivo tiene que ir en un edificio muy especial, hasta el extremo de que las alturas de los techos deben ser menores de 2,40 metros, con aire acondicionado, y que el Palacio tiene 6 metros de altura en las habitaciones y no dispone de ningún sistema y que el adecuarle posiblemente costase más de 200.000.000 de pesetas.

Santander, 7 de septiembre de 1981.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de febrero.

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varon	Hembras						
C E N T R O S														
CENTROS PROPIOS														
Residencia Masculina «Capitán Palacios»	60	—	2	—	62	—	—	—	—	62	—	—	—	62
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»	—	60	—	—	60	—	—	—	—	—	—	—	60	60
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo)	2	47	—	—	49	—	—	1	—	2	—	—	46	48
Jardin de la Infancia	29	15	—	1	45	—	1	—	—	28	—	—	16	44
GINECOLOGIA														
Casa de Maternidad	—	3	—	—	3	—	—	2	—	—	—	—	1	1
CENTROS CONTRATADOS														
Otros centros	10	23	—	—	33	—	2	—	—	8	—	—	23	31
Guarderías Infantiles	20	15	—	—	35	—	—	—	—	20	—	—	15	35
Residencia de la Caridad (Santander)	7	15	—	—	22	—	—	—	—	7	—	—	15	22
Residencia de Anc. Desamparados (Santander)	27	33	2	—	62	—	—	—	—	29	—	—	33	62
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero)	3	5	—	—	8	—	—	—	—	3	—	—	5	8
Residencia de Terán (Cabuérniga)	—	8	—	—	8	—	—	—	—	—	—	—	8	8
Residencia-Hospital de Comillas	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3	3
Residencia de Carrejo	5	6	1	—	12	—	—	—	—	6	—	—	6	12
Operarias Misioneras	—	21	—	—	21	—	—	—	—	—	—	—	21	21
Instituto Adoratrices	—	7	—	—	7	—	—	—	—	—	—	—	7	7

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento	Otras causas	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL		
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
HOSPITALIZACION DE ENFERMOS													
Casa de Salud Valdecilla	22	25	47	34	128	2	2	40	39	83	27	18	45
RECUPERACION													
DE LESIONES OSTEOARTICULARES													
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
LEPROSERIAS ... } Trillo (Guadalajara)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)	131	—	18	—	149	—	—	6	—	6	143	—	143
{ San Juan de Dios (Palencia)	94	—	1	—	95	1	—	—	—	1	94	—	94
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander)	—	335	—	14	349	—	1	—	9	10	—	339	339
{ Otros sanatorios	20	2	—	—	22	—	—	3	—	3	17	2	19
{ Obra San Martín (Santander)	43	19	—	—	62	—	—	1	1	2	42	18	60
{ El Pinar (Teruel)	3	—	—	—	3	—	—	—	—	—	3	—	3
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)	142	86	—	—	228	—	—	—	—	—	142	86	228
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
SUBNORMALES { Obra San Martín (Santander)	17	19	1	—	37	—	—	—	2	2	18	17	35
PROFUNDOS { S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)	9	—	—	—	9	—	—	—	—	—	9	—	9
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ La Purísima (Madrid)	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
SORDOMUDOS { Obra San Martín (Santander)	5	8	—	—	13	—	—	—	2	2	5	6	11
PARALITICOS { Obra San Martín (Santander)	2	4	—	—	6	—	—	—	—	—	2	4	6

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 28 de febrero de 1981.

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 68/81.

Peticionario: Compañía General de Electricidad Montaña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Campoamor», con un transformador de 100 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 38.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de agosto de 1981.
El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

**Autorización administrativa
de instalación eléctrica**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición

de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 69/81.

Peticionario: Compañía General de Electricidad Montaña.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico de la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Círculo de Recreo», con un transformador de 400 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 210.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 19 de agosto de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE TRABAJO, SANIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL
DE SANTANDER**

En el expediente SP-681/81, seguido contra Roberto Zarataín Iglesias, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de obstrucción levantada a Roberto Zarataín Iglesias, domiciliado en Duque de Santo Mouro, 24, Santander, por infracción de Leyes Sociales, se propone sanción de 28.200 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Roberto Zarataín Iglesias, domiciliado últimamente en Duque Santo Mouro, 24, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible).

2.110

En el expediente SP-410/81, seguido contra Luis R. Echevarría Fuente, domiciliado en Castilla, 77, bajo, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a Luis R. Echevarría Fuente, domiciliado últimamente en Castilla, 77, bajo, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible).

2.108

En el expediente SP-546/81, seguido contra Bernardo Torres Sordo, consta resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Vista resolución recaída en expediente SP-546/81, levantada a Bernardo Torres Sordo, domiciliado en Nicolás Salmerón, por infracción de Leyes Sociales, se propone la imposición de 50.900 pesetas y se da plazo de quince días hábiles para la presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Régimen Jurídico».

Y para que sirva de notificación a Bernardo Torres Sordo, domiciliado últimamente en Nicolás Salmerón, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible).

2.109

En el expediente 165, 166/78 L, seguido contra José Luis Tellerías Crespo, construcción, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo

en virtud de actas de liquidación referenciadas levantadas a don José Luis Tellerías Crespo, construcción, domiciliado en Laredo, por infracción de no cotizaciones por productores, liquidándose 43.541 y 26.838 pesetas, y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 31 de mayo de 1978 se dictan Resoluciones por la Delegación de Trabajo.

Con fecha 30 de junio de 1981 se dicta resolución por la Dirección General competente.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Tellerías Crespo, construcción, domiciliado últimamente en Laredo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de septiembre de 1981.—El secretario, P. A. (ilegible). 2.143

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Convenio Colectivo acordado entre la empresa «Fleischmann Ibérica, S. A.», y sus trabajadores de los centros de trabajo de Santander y Puente Arce (Santander)

Artículo primero. Ambito de aplicación territorial y personal.—El presente Convenio afecta a la totalidad del personal de la citada empresa sujeto a la legislación laboral vigente, tanto de los centros de trabajo de Santander como de Puente Arce (Santander).

Artículo 2.º Ambito temporal. Las normas que se derivan del presente Convenio entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, siempre con efectos retroactivos al día 1 de enero de 1981.

Su duración será de un año, a partir del citado 1 de enero, prorrogable tácitamente de año en año si en el plazo de un mes anterior a la caducidad del período de vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas, no se ha pedido rescisión o revisión por cualquiera de las representaciones.

Artículo 3.º Compensación y absorción.—Las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio absorben y compensan las que, con carácter firme, disfruta hasta ahora el personal y, a su vez, serán absorbibles o compensables con cualquier aumento futuro en las retribuciones establecidas por disposiciones oficiales que pudieran dictarse.

No obstante, las mejoras otorgadas por normas de rango superior serán de aplicación cuando, en conjunto y cómputo anual, sean más beneficiosas o superen el nivel total de las otorgadas en este Convenio.

Artículo 4.º Vinculación a la totalidad.—En el supuesto que la autoridad competente, en el ejercicio de las facultades que tiene

concedidas, no aprobara alguno de los puntos del presente Convenio éste quedará sin efecto, debiendo reconsiderarse su contenido.

Artículo 5.º Comisión Paritaria.—Se acuerda la creación de una Comisión Paritaria, que estará constituida por un representante de la empresa y el delegado del personal de la misma.

Las funciones de esta Comisión Paritaria serán exclusivamente de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Artículo 6.º Salarios.—Los salarios actualmente vigentes se modifican, durante el período de vigencia del presente Convenio, por los de la tabla que a continuación se relaciona:

Categoría	Salario mensual	Salario diario
Encargado	41.190	
Analista de 1.ª	32.580	
Oficial de 2.ª		953
Peones o especialistas		952
Oficial administrativo 1.ª	39.349	
Auxiliar administrativo	28.950	

Artículo 7.º Antigüedad.—Los aumentos por antigüedad se calcularán de acuerdo con el artículo 105 de la Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica, tomando como base el salario base de Convenio vigente, con el límite máximo del cincuenta por ciento del mismo.

Artículo 8.º Prima de asistencia.—El personal afectado por el presente Convenio percibirá durante la vigencia del mismo, y en concepto de prima de asistencia, las cantidades que se relacionan a continuación:

	Prima mensual
Encargado	1.968
Analista 1.ª	2.021
Oficial 2.ª	2.022
Peones o especialistas	2.094
Oficial administrativo 1.ª	1.815
Auxiliar administrativo	1.815

Una falta de asistencia o dos de puntualidad, durante el período de un mes, dará lugar a la pérdida del cincuenta por ciento de la prima de asistencia del referido

mes, y dos o más faltas de asistencia, o tres o más de puntualidad, dará lugar a la pérdida total de dicha prima. Se exceptúan los supuestos contenidos en los párrafos 3.º y 4.º del presente artículo.

Las licencias retribuidas del artículo 14 del presente Convenio y el período de vacaciones, se considerarán, a efectos de la percepción de la prima de asistencia, como días efectivamente trabajados.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, además de las licencias retribuidas del artículo 14, podrán disfrutar de un máximo de cuatro días al año de licencia no retribuida, para atender necesidades familiares o de otra índole debidamente justificadas, siempre con previo consentimiento de la empresa. En estos casos, el trabajador afectado perderá la parte correspondiente a la prima mensual durante el día o los días de ausencia, pero no la de los demás días del mes, siempre que, naturalmente, no la pierda por otras ausencias.

Artículo 9.º Gratificaciones extraordinarias.—En las gratificacio-

nes extraordinarias de julio y Navidad se abonarán en cada una de ellas treinta días de salario base, más complemento salarial, más antigüedad.

Artículo 10. Participación en beneficios.—Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán en concepto de participación en beneficios, y en una sola paga en el mes de marzo, una cantidad igual a 24 días de salario base, más antigüedad, de acuerdo con los niveles salariales establecidos en el artículo 6.º

Artículo 11. Horas extraordinarias.—Durante la vigencia del presente Convenio las percepciones por horas extraordinarias serán las siguientes:

	Ptas./hora
Encargado	650
Analista de 1.ª	550
Oficial de 2.ª	530
Peón o especialista	500

Las horas extraordinarias nocturnas o trabajadas en domingos o festivos se abonarán de acuerdo con la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Artículo 12. Vacaciones.—El personal afectado por el presente Convenio disfrutará durante la vigencia del mismo de un período de vacaciones de 30 días naturales, planificados de acuerdo con la Dirección de la empresa, al objeto de evitar perjuicios en el proceso de producción.

Artículo 13. Plus de distancia. Las cantidades a percibir por este concepto por los trabajadores con derecho al mismo serán las percibidas durante el año 1980.

Artículo 14. Licencias retribuidas.—Los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutará de las licencias retribuidas estipuladas en la legislación vigente.

Artículo 15. Prendas de trabajo.—La empresa facilitará a su personal ropa de trabajo adecuada, buzo o pantalón y camisa, cuya duración se fija en seis meses.

Artículo 16. Desplazamientos. El personal que, por motivos laborales, tenga que desplazarse fuera de su centro de trabajo en su propio vehículo, se le abonará la can-

tidad de 13 pesetas por kilómetro recorrido.

Asimismo, en el supuesto de la realización de montajes o arreglos fuera del centro de trabajo, el trabajador percibirá la cantidad de 2.750 pesetas/día, incrementadas en 700 pesetas en el caso de que el trabajador tuviese que pernoctar fuera de su domicilio, pudiendo solicitar anticipos sobre dichas dietas, sin que éstos excedan de 1.500 pesetas por día desplazado.

Artículo 17. Seguros.—Al personal incluido en los casos del párrafo 2.º del artículo anterior, la empresa se compromete a concertarle una póliza con una compañía de seguros para caso de accidente y por todo el tiempo que dure el montaje o arreglo a efectuar, en las siguientes condiciones:

1.ª Dos millones de pesetas, fallecimiento del trabajador.

2.ª Cuatro millones de pesetas, más la asistencia sanitaria precisa, por invalidez permanente total.

Los beneficiarios de dichas pólizas de seguros serán elegidos por el titular de la póliza en cada caso.

Artículo 18. Impuestos.—Los salarios se entienden brutos, por lo que los impuestos o cargas sociales a cargo de los trabajadores, existentes o que la Administraciónudiese crear durante la vigencia del presente Convenio, serán siempre pagados por los mismos.

En Santander a 23 de abril de 1981.—Por la empresa, el director gerente (ilegible).—Por los trabajadores, el delegado de personal (ilegible).

1.439

ANEXO

Remuneración anual en función de las horas anuales de trabajo

Horas anuales de trabajo: 1.962 horas.

Categoría	Remuneración anual
Encargado	633.228
Analista 1.ª	606.436
Ofc. Adm. 1.ª	604.145
Aux. Adm.	450.240
Oficial de 2.ª	452.161
Peones o especialistas	452.588

ANUNCIOS DE SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Subasta para la enajenación de la vivienda del maestro y escuela de Obregón, desafectadas del servicio docente

Objeto.—Enajenación o venta de la antigua escuela y vivienda del señor maestro, sita en el pueblo de Obregón, con el terreno circundante, que tienen una superficie aproximada de 1.520 metros cuadrados.

Tipo base mínimo de licitación. Cinco millones de pesetas (pesetas 5.000.000), al alza. Serán rechazadas de plano las ofertas inferiores a esta cantidad.

Garantías.—La provisional se cifra en 194.500 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Plazo de presentación de proposiciones.—En sobre cerrado, con sujeción al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello municipal de 300 pesetas, durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique un extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría municipal, en horas de oficina, de nueve a trece. El sobre irá acompañado con el resguardo o justificante de la garantía provisional.

Apertura de plicas.—En el salón de sesiones del Ayuntamiento, en el pueblo de La Concha, a las doce horas de día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y hora de las doce de su mañana, ante la mesa de la subasta, que presidirá el señor alcalde o concejal en quien delegue y el secretario de la Corporación o funcionario que reglamentariamente le sustituya en el cargo, que dará fe del acto.

Condiciones y forma de pago. En cuatro plazos, con vencimiento a los 30, 100, 200 y 365 días hábiles siguientes, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva al interesado.

El pago se realizará en Caja municipal.

Reclamaciones contra el pliego de condiciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio, o de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en nombre y representación de... cuando actúe por mandato), enterado del anuncio y pliego de condiciones para optar a la subasta para la adquisición de una vivienda y escuela en Obregón, desea tomar parte en la misma, sometiéndome íntegramente a las citadas condiciones y ofreciendo el precio de... (póngase la cifra en letra) pesetas.

Al mismo tiempo, juro por mi honor y declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ningún caso de incapacidad ni de incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Designo domicilio en Villaescusa, a efectos de oír notificaciones en el expediente, el de don..., en el pueblo de...-Villaescusa. (Fecha y firma).

Villaescusa, 1 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

2.133

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO ANUNCIO

Se saca a concurso la adjudicación de las obras de instalación de calefacción en las escuelas de E. G. B. de esta localidad, con sujeción a las condiciones siguientes:

Objeto del contrato.—La instalación de calefacción en el Colegio Nacional Miguel Primo de Rivera y en el Colegio Nacional de la Inmaculada, con arreglo a los proyectos que deberán presentar los propios licitadores.

Tipo de licitación.—Se señala como base de licitación la cantidad de 2.884.750 pesetas, si bien

la oferta económica no será determinante, por sí sola, de la adjudicación, porque serán tenidas en cuenta las características técnicas.

Fianza provisional.—57.695 pesetas.

Proposiciones. — Deberán presentarse dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría municipal, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones. — Puede examinarse en la Secretaría municipal.

Ampuero a 5 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., con D. N. I. número... y domicilio en..., se compromete a la instalación de la calefacción en las escuelas de E. G. B., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha... y del pliego de condiciones, en la cantidad de... (en letra) pesetas, y con arreglo al proyecto que adjunta.

(Fecha y firma.) 2.124

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Subasta coto de caza

Autorizado por el Servicio Provincial de «Icona» con fecha 25 del corriente mes de agosto, se saca a subasta pública, con carácter extraordinario, el aprovechamiento de la caza mayor y menor en los montes públicos de este Municipio y que a continuación se relacionan:

Monte «Caballar», número 390-bis-A del C. U. P., de la pertenencia de Escobedo: Aprovechamiento de la caza mayor y menor en una superficie de 1.000 hectáreas, y bajo el tipo de licitación de 20.000 pesetas.

Monte «Hoyos y Tablado», número 390-ter-A del C. U. P., de la pertenencia de Rasillo: Aprovechamiento de la caza mayor y

menor en una superficie de 211 hectáreas, bajo el tipo de licitación de 4.220 pesetas.

Monte «Caballar y Castillo», número 390-quater-B del C. U. P., de la pertenencia de Vega: Aprovechamiento de la caza mayor y menor en una superficie de 183 hectáreas, y bajo el tipo de licitación de 3.660 pesetas.

Monte «Cortina», número 390-quater-II del C. U. P., de la pertenencia de Vega: Aprovechamiento de la caza mayor y menor en una superficie de 200 hectáreas, y bajo el tipo de licitación de 4.000 pesetas.

Monte «Cuesta Mijares», número 390-quinquies-A del C. U. P., de la pertenencia de Villafufre: Aprovechamiento de la caza mayor y menor en una superficie de 800 hectáreas, y bajo el tipo de licitación de 16.000 pesetas.

Monte «Caballar y Plantío del Rey», número 390-quater-B-I del C. U. P., de la pertenencia de Penilla: Aprovechamiento de la caza mayor y menor en una superficie de 300 hectáreas, y bajo el tipo de licitación de 6.000 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones. — Durante el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villafufre, en horas de nueve a doce.

Apertura de plicas.—El día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y a las doce horas, ante la mesa de subasta, compuesta del señor alcalde o concejal en que delegue, asistido del secretario de la Corporación.

Garantía.—Para optar a la subasta será preciso aportar a la proposición el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento de Villafufre, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 1.617 pesetas, equivalente al 3 por 100 de la suma total de los precios de licitación de indicados montes. La fianza definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

Derechos de los cazadores del Municipio. — Cualquiera que sea

el adjudicatario de la subasta, los cazadores del Municipio tendrán derecho gratuito a la caza mayor y menor en los montes objeto de la presente licitación.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, de profesión..., en posesión del D. N. I...., con domicilio en..., calle de..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento extraordinario de caza mayor y menor en los montes del término municipal de Villafufre, se compromete, bien en su nombre o en el de don..., mayor de edad, de profesión..., en posesión del D. N. I...., con domicilio en..., calle..., de..., a ser adjudicatario de tal aprovechamiento y en el precio anual de pesetas... (en letra).

Duración del contrato.—El presente contrato tendrá una duración de cinco años.

Villafufre a 29 de agosto de 1981.—El alcalde (ilegible).

2.098

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TBES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 258/80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del Banco de Santander, S. A., contra la Sociedad Kalza, S. A., con domicilio en esta ciudad, calle Castilla, 44, y contra los cónyuges don Pedro Nalda Nogués y doña Luciana Vega Condado Vilumbrales, vecinos de Santander, calle Rubén Darío, 15, 3.º, edificio Feygón Cantábrico, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, los siguientes

bienes embargados a dichos demandados:

1.º Urbana. Diecinueve. Vivienda piso tercero, tipo treinta y ocho, del edificio letra D de acceso por el portal y escalera número III, hoy marcado con el número quince de la plaza de Rubén Darío de la urbanización Feygón Cantábrico, de Santander, Segunda Playa del Sardinero, está situado en la tercera planta del edificio, sin contar la baja, teniendo su acceso por el portal y escalera número III. Ocupa una superficie aproximada de trescientos trece metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-estar con terraza, comedor, cuatro dormitorios, dos baños, aseo, cocina, entrada de servicio, dormitorio y aseo de servicio, terraza y terraza lavadero. Sus linderos son: Frente, meseta de escalera y ascensores y vivienda tipo treinta y siete; derecha, entrando, jardines de urbanización; izquierda, terrenos de la urbanización, y fondo, jardines de la urbanización. Cuota: Representa una cuota de dos enteros setecientos sesenta milésimas por ciento en el valor total del edificio y en los gastos generales del mismo. Inscrito en el libro 489 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de Santander, folio 69, finca número 33.393, inscripción 2.ª, de fecha 14 de enero de 1979. Tipo de licitación: Diez millones quinientas sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

2.º—Las plazas de garaje número cincuenta y tres y cincuenta y cuatro, de dieciocho metros cuadrados cada una, del local, garaje, componente número del edificio G de la urbanización Feygón Cantábrico de la Segunda Playa del Sardinero, hoy plaza de Rubén Darío de esta ciudad. Está construido en el subsuelo de la urbanización en planta primera sótano, con entradas para personas mediante accesos que parten de los jardines de la urbanización y por dos rampas para vehículos cuyos accesos están situados en el lindero Oeste de este local. La rampa de la derecha accede a un paso interior de seis metros de anchura, a la derecha del cual se encuentran las plazas correlativa-

mente numeradas del uno al diez, inclusive, con superficie cada una de ellas de veintiún metros cuadrados, que corresponde a tres metros de frente por siete de fondo. Quiebra al final en un ángulo recto hacia la izquierda, continuando el paso con su misma anchura, teniendo en su izquierda las plazas numeradas desde el setenta y cuatro al cincuenta y nueve, ambas inclusive, cuya superficie es de dieciocho metros cuadrados cada una de ellas, es decir, tres metros de frente por seis de fondo, existiendo un patio de luces en el centro, entre las plazas números setenta y siete y sesenta y seis, a la derecha linda con medianería de los locales del edificio y el paso señalado a continuación. Frente a la plaza número cincuenta y nueve, y por la derecha de este paso, se abre el acceso con paso peonil a estos garajes desde la urbanización. A continuación de la plaza número cincuenta y nueve, el paso de seis metros quiebra nuevamente hacia la izquierda en ángulo recto hasta alcanzar la rampa o acceso de la izquierda, teniendo a su derecha las plazas números once al veinte, ambas inclusive, de veintiún metros cuadrados cada una, que corresponden a tres metros de ancho por siete de fondo. Antes de alcanzar este paso, la rampa de acceso y frente a las plazas números diecisiete y dieciocho, situadas a la derecha, vuelve a quebrar a la izquierda, en dirección Sur, siempre con la misma anchura y hasta encontrarse con el primer acceso antes señalado frente a las plazas números veintiuno al tres y cuatro. En este paso se encuentran las plazas a la derecha números veintiuno al cuarenta y dos, ambas inclusive, con superficies de veintiún metros cuadrados, y a la izquierda del mismo las plazas números cincuenta y ocho al cuarenta y tres, ambas inclusive, con superficie de dieciocho metros cuadrados cada una de ellas, interrumpido por el patio de luces a que antes se alude entre las plazas números cincuenta y uno al cincuenta. Tiene una superficie aproximada de dos mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Por su

frente, al Este, jardines de la urbanización y locales números uno al ocho, inclusive, de este edificio comercial, y con el depósito de agua; derecha, entrando, Norte, subsuelo del edificio C; izquierda, al Sur, subsuelo del edificio A, y fondo, al Oeste, subsuelo del edificio B y de los jardines. El total local garaje representa una cuota de setenta y cinco enteros siete centésimas por ciento en el valor total del edificio de que forma parte y sus elementos comunes, y en idéntica proporción participará su propietario en los gastos generales del mismo. Cada una de las plazas de garaje, de dieciocho metros, representa una cuota de cero novecientos veintisiete por ciento. Inscritas dichas plazas de garaje en el libro 529 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de Santander, folio 197 vuelto, finca número 33.417, inscripción 2.ª, de fecha 23 de diciembre de 1970. Tipo de licitación, seiscientos mil pesetas.

3.º—Rústica. Parcela de terreno en el pueblo de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Bezana, sitio de La Sierra, de cabida treinta de mi cargo y Secretaría del linda: Norte, resto de la finca de donde ésta procede, propiedad de don Juan Bárcena Arenal y de los hermanos Bárcena Llata; Sur, carretera, y Este y Oeste, dicho resto de donde ésta procede, propiedad de indicados señores Bárcena. Inscrita en el libro 86 de Bezana, folio 135, finca número 9.181, inscripción 1.ª, de fecha 19 de octubre de 1979. Tipo de licitación, dos millones quinientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de octubre próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Y que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán exami-

narlos los que quieran tomar parte en la misma; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preterentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 7 de julio de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a David Stevart Biell, residente en Inglaterra, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído como denunciado en el juicio de faltas 869/81; debiendo presentar para ser testimoniado su permiso de conducir y el de circulación del vehículo JRW 731 V.

Y para que sirva de citación a David Stewart Biell, expido la presente, en Torrelavega a 31 de agosto de 1981. — El secretario (ilegible). 2.165

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de demanda de divorcio número 408/81, seguidos a instancia de doña Julia Alvarez González, mayor de edad, casada y representada por el procurador señor Rodríguez Bustamante, contra don Manuel Elías Lanza, mayor de edad, casa-

do, representante de comercio y ausente, en ignorado paradero, en cuyos autos se acuerda emplazar por medio de los presentes edictos al citado demandado don Manuel Elías Lanza, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma; bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1981.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

Don José García Llanes, teniente caballero legionario, juez instructor del Juzgado Militar, Eventual, de la Subinspección de la Legión en Ronda (Málaga), por el presente hago saber:

Que por providencia dictada en la causa 354/81, instruida al legionario Pedro Riaño Castillo, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» y de las provincias de Santander y La Coruña, por haberse presentado voluntariamente el encartado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ronda (Málaga) a 26 de agosto de 1981.—El teniente juez instructor, José García Llanes. 2.089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de don José Luis Serrano Fernández, mayor de edad, soltero, del comercio y vecino de Santander, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su finada tía doña Victoria Fernández López, que falleció en esta ciudad el día 10 de diciembre de 1979, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, encontrándose a su muerte en estado de soltera, sin descendientes, habiéndole pre-

muerto sus ascendientes don Francisco Fernández Pardo y doña Remigia López Iglesias, y sobreviviéndole como más próximos parientes sus sobrinos doña Manuela y doña María Josefa Piñón Fernández, doña María Luisa, doña Carmen y doña Rosa Fernández y Fernández, doña Rosa Sanz Fernández y don Enrique, don José Luis, don Francisco y don Angel Serrano Fernández.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante, para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado reclamándolo.

Dado en Santander a 7 de septiembre de 1981.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—el secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado, el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha, en diligencias previas número 180 de 1981, por daños en accidente de circulación ocurrido el día 27 de los corrientes en el casco urbano de Comillas, por colisión de los vehículos S-7.742-B y el francés 277 CPK 75, por la presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario del vehículo 277 CPK 75, José Sierra Celis, con domicilio en París, 86 Rue de Belleville.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Sierra Celis, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 29 de agosto de 1981. El secretario (ilegible). 2.073

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de distrito de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición bajo el número 49 de 1981, sobre derechos reales, cuantía 16.000 pesetas, a instancia del demandante don Bernabé Otero San Román, de Voto, entre otros, contra las personas desconocidas e inciertas que puedan tener

interés en la herencia de don Jesús Mas Abascal.

Y por medio del presente, se emplaza a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la herencia de don Jesús Mas Abascal para que, dentro del plazo improrrogable de seis días, comparezcan y se personen en los referidos autos; bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento en su rebeldía.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Laredo a 31 de julio de 1981.—El juez, don Estanislao Ruiz Jabala. El secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado S. S.^a en diligencias previas número 183/1981, seguidas en este Juzgado por daños en accidente de circulación ocurrido en esta villa el día 28 de los corrientes al colisionar el vehículo 0-7.520-L y el autobús S-74.514 y el vehículo matrícula belga 40.53L, por la presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario del vehículo belga 4053L, Leonard Guillaume Paquot, vecino de Montegnés-Lieja, en el procedimiento arriba reseñado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leonard Guillaume Paquot, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 31 de agosto de 1981.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 2.096

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Angel Martín García, mayor de edad, casado, empleado de banca, hijo de Angel y Purificación y con residencia en Bruselas, para que en el término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído, como denunciado, en el juicio de faltas 1.209/81 y presente para ser testimoniado su permiso de conducir y permiso de circulación del vehículo EBX-741.

Y para que sirva de citación a Angel Martín García y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 20 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible).

2.049

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Stephen Roberts, mayor de edad y con residencia en Holanda, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído en el juicio de faltas 1.210/81, como denunciado, debiendo presentar a fin de ser testimoniado su permiso de conducir vehículos y permiso de circulación del vehículo 41-FX-25.

Y para que sirva de citación a Stephen Roberts y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 20 de agosto de 1981.—El secretario (ilegible). 2.050

El Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Santander,

Deja sin efecto las requisitorias llamando al inculcado Luis Angel García Sordo, de 28 años de edad, casado, hijo de Vicente y María Santa, natural y vecino de Santander, en las diligencias preparatorias número 17 de 1980, por robo.

Santander a 29 de octubre de 1980.—El juez (ilegible). 2.996

Alfredo Hernández Borja, de 22 años de edad, natural de Santander, hijo de Alfredo y de Anastasia, de estado casado, de profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Santander, procesado en preparatorias número 108 de 1980 por el delito de coacción, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y

le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 3 de noviembre de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 3.014

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 1.188/79, seguido en este Juzgado por apropiación indebida contra Esteban Eguía Pinillos y Alfonso Ortiz Cameno, se ha acordado emplazar al súbdito francés Didier Jean Pierre Lecoq, domiciliado en Angers (Francia), para que dentro del término de cinco días comparezca ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número uno de esta ciudad a usar de sus derechos, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el condenado Esteban Eguía Pinillos contra la sentencia dictada en el expresado juicio; previniéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de emplazamiento al súbdito francés Didier Pierre Jean Lecoq, expido el presente, en Santander a 30 de septiembre de 1980.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 2.137

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.307/80, seguido en este Juzgado por amenazas, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de noviembre de 1980. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre amenazas, en el

que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, Ildelfonso Val Barriuso, mayor de edad, soltero y sin profesión ni domicilio conocido; como denunciado, Antonio Sisniega Zunzunegui, mayor de edad, soltero y sin profesión ni domicilio conocido; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Sisniega Zunzunegui a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; siéndole de abono la prisión preventiva sufrida por esta causa para el cumplimiento de la pena.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí». (Rubricado).

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación en el mismo y sirva de notificación a las partes, expido el presente, en Santander a 18 de noviembre de 1980.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 3.258

El ilustrísimo señor don Alfredo de Gorostegui Corpas, juez de instrucción número dos de Santander, tiene acordado preparatorias 106/1979, seguidas por delito contra la seguridad del tráfico, contra Benjamín Angel Redondo Mariño, dejar sin efecto su busca y captura por haber sido habido.

Santander a 30 de octubre de 1980.—El magistrado, Alfredo de Gorostegui Corpas. 2.983

Gabriel Jiménez Dual, de 19 años de edad, natural de Santoña, hijo de Angel y de Morena, de estado casado, de profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Santander, procesado en preparatorias número 108 de 1980 por el delito de coacción, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 3 de noviembre de 1980.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 3.015

Eulogio Carbajo Jiménez, nacido el 9 de marzo de 1960, natural de Carrión de los Condes (Palencia), hijo de Pedro y de María, de estado casado, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 68 de 1980 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 29 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible). 2.982

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en las bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 81, de 8 de julio de 1981, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la celebración de los ejercicios.

Aspirantes admitidos:

Doña María Amparo Aja Otaola.

Don Enrique Badiola Diego.

Doña María José Cucurull Pérez.

Doña María Fernanda Linares Urresti.

Aspirantes excluidos:
Ninguno.

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal calificador, que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis Gutiérrez Bicarregui, alcalde-presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Don Belarmino García García, jefe de la Unidad Básica de Administración Local, como titular, y como suplente, don César Saiz Alonso, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Francisco San Ildefonso García, como titular, y como suplente, don Ciríaco Pedrosa Izarra, profesores del Instituto de B. «Manzanedo», en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: Don José Luis Sánchez Santiago, secretario de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse reclamaciones contra la presente resolución en el plazo de quince días.

Santoña, 3 de septiembre de 1981.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Bicarregui.

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 9.º-a) de la ordenanza 1, 2 y 3 del Plan Parcial del Polígono Centro de Santoña, se somete a información pública por término de un mes, durante cuyo plazo podrán formularse cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen pertinentes. El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, donde puede ser examinado de 9 a 14 horas.

Santoña, 3 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

EDICTO

Confeccionado por el Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de la provincia el padrón de la contribución territorial de la riqueza urbana, correspondiente al año ac-

tual y relativo a este Ayuntamiento, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Pedro del Romeral, 1 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de los impuestos de basuras, alcantarillado, publicidad, toldos, terrazas y veladores, paso de carruajes y perros correspondiente al año 1981, se hayan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones por los contribuyentes incluidos en el mismo.

Colindres, 3 de septiembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 16 de julio de 1981, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981):

Gastos

- 1. Remuneraciones del personal, 6.000.000 de pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.500.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 670.000 pesetas.
- 7. Transferencias de capital, 6.100.000 pesetas.
- 9. Variación de pasivos financieros, 330.000 pesetas.
- Total, 18.600.000 pesetas.

Ingresos

- 1. Impuestos directos, pesetas 2.520.000.
- 2. Impuestos indirectos, pesetas 1.500.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.800.000.

4. Transferencias corrientes, 10.500.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 280.000.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total, 18.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Enmedio a 22 de agosto de 1981. El presidente (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo valores: 99.234, de Oficina Principal.

A plazo: 30.603, de Oficina Principal.

A la vista: 65.313, 142.479, 147.954 y 165.268, de Oficina Principal.

Idem 1.078, de Ampuero.

Idem 7.526 y 7.986, de Astillero.

Idem 8.959, de Castro Urdiales.

Idem 10.613, de Maliaño.

Idem 4.906, de Reionsa.

Idem 45.113 y 52.773, de Torrelavega número 1.

Santander, 7 de septiembre de 1981.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550

Anuncios e inserciones:

Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. Id. de 2 columnas	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)